

Arq. William Enrique Taboada Díaz  
Curador Urbano Primero de Montería

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

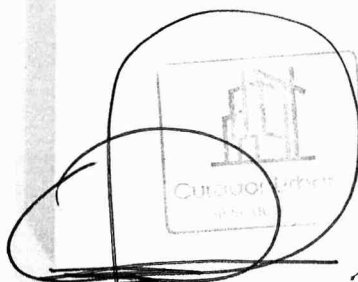
**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
**CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA**

### HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolución No. 112-2026, por medio de la cual se aclara la resolución no. 075-2025, solicitado mediante radicado No. 23001-1-26-7016**, fue expedida a los trece (13) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

Que la Resolución mencionada, fue notificada a **NACIRA FUENTES GRODONA**, identificada con cedula de ciudadanía No. **50.913579**, actuando en nombre propio y Titular del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintitrés (23) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **NACIRA FUENTES GRODONA**.



**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
**Curador Urbano Primero de Montería**

**Redactó:** Giuliana Pérez Brunal/ secretaria general.